



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0044-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 18 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 892-2024-MPSCCH/GM, que contiene: El Informe N° 001-2024-GAT-MPSCCH, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Gerente (e) de Administración Tributaria; Informe N° 033-2024-MPSCCH/ZDLPE-SGATC/GDTI, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Subgerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Catastro; Informe N° 114-2024-MPSCCH/RR.HH, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, relacionados a la emisión del **Acto Administrativo que aprueba la acción administrativa de desplazamiento bajo la modalidad de ROTACIÓN por el periodo de 90 días de la servidora pública contratada Gisela Analy Rebaza Castillo**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, en el cargo de Asistente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para ocupar el cargo de fiscalizadora de la Sub Gerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva; demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa. Asimismo el Artículo 43° de la referida Ley, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el literal b) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios sin que implique la variación de la retribución o el plazo establecido en el contrato (...) puedan ser rotados al interior de la entidad contratante a fin que presten servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación". Sin embargo, la norma limita expresamente la duración de este desplazamiento a un máximo de noventa (90) días durante la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



La Gestión es de todos...

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vigencia del contrato;.....

Que, mediante Informe N° 001-2024-GAT-MPSCH, de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente (e) de Administración Tributaria, solicita la contratación de un personal que desempeñe el cargo de fiscalizador (a) de la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva para lo cual adjunta los términos de referencia correspondiente;.....

Que, con Informe N° 033-2024-MPSCH/ZDLPE-SGATC/GDTI, de fecha 05 de marzo de 2024, el Subgerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Catastro, con la finalidad de cumplir con la metas establecidas en la programación física del año fiscal en curso requiere la contratación de un personal para el cargo de fiscalizador (a) de la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución de Obra Coactiva;

Que, con Informe N° 114-2024-MPSCH/RR.HH., de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención a los informes citados en los considerandos precedentes, solicita que se emita el Acto Administrativo que apruebe la acción administrativa de desplazamiento bajo la modalidad de ROTACIÓN por el periodo de 90 días de la servidora pública GISELA ANALY REBAZA CASTILLO, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el cargo de Asistente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para ocupar el cargo de fiscalizadora de la Sub Gerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;.....

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se le otorga facultades administrativas;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la acción administrativa de desplazamiento bajo la modalidad de ROTACIÓN, de la servidora pública **GISELA ANALY REBAZA CASTILLO**, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 105, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el cargo de Asistente de Asesoría Legal, para ocupar el cargo de **DE FISCALIZADORA DE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**, por el periodo de **NOVENTA (90) DÍAS**, contabilizados a partir de la emisión de la presente resolución

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectúe las actuaciones administrativas necesarias a efecto de ejecutar lo aprobado en la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE, a la servidora pública **GISELA ANALY REBAZA CASTILLO** y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Oficina de Gestión de Recursos Humanos..... (1)
Arch. Gerencia Municipal..... (1)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Paco Yunque N° 735 – Plaza de Armas



WWW.MUNISANTIGODECHUCO.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO